

M^o DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Doce.—La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Exportación, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Trece.—El régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que se autoriza por la presente Orden se considera continuación del que tenía la firma «Industrial Yorka, S. A.», según Orden de 9 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre), a efectos de la mención que en las licencias de exportación y correspondientes hojas de detalle se haya hecho del citado régimen ya caducado, o de la solicitud de su prórroga.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1982.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

12985 ORDEN de 28 de mayo de 1982 sobre ampliación de determinados plazos relacionados con la anterior disposición de este Departamento de 6 de abril de 1982 sobre apertura del proceso electoral para la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España.

Ilmos. Sres.: La Orden ministerial de este Departamento de 6 de abril de 1982 sobre apertura del proceso electoral para la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España establecía, en su artículo 5.º, un plazo de quince días, a partir de su publicación, para que las Corporaciones que lo juzgasen conveniente pudieran presentar a la aprobación del Ministerio de Economía y Comercio un nuevo Reglamento de Régimen Interior.

Ante las dificultades expuestas por algunas Cámaras para poder cumplimentar dicho plazo, se estima conveniente proceder a una prórroga del mismo, lo que, a su vez, justifica, por la propia naturaleza del procedimiento, ampliar el plazo para la exposición de los censos al público, que se encontraba determinado en el artículo 2.º de la mencionada disposición.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El plazo para que las Cámaras expongan sus respectivos censos al público, al que hacía referencia el artículo 2.º de la Orden de este Departamento de 6 de abril de 1982 sobre apertura del proceso electoral para la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España queda ampliado en treinta días más.

Art. 2.º Asimismo, el plazo fijado en el segundo párrafo del artículo 5.º de la mencionada Orden para poder presentar a la aprobación de este Ministerio de Economía y Comercio nuevos Reglamentos de Régimen Interior, queda ampliado en quince días más.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de mayo de 1982.

GARCIA DIEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario de Economía, Director general de Comercio Interior, Directores territoriales del Departamento y Director de Economía y Comercio en Melilla.

12986 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 1 de junio de 1982

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	105,348	105,826
1 dólar canadiense	84,403	84,733
1 franco francés	17,101	17,160
1 libra esterlina	187,779	188,700
1 libra irlandesa	153,752	154,583
1 franco suizo	52,084	52,352
100 francos belgas	235,336	236,490
1 marco alemán	44,434	44,647
100 liras italianas	8,035	8,063
1 florin holandés	40,078	40,261
1 corona sueca	17,895	17,973
1 corona danesa	13,060	13,111
1 corona noruega	17,370	17,445
1 marco finlandés	23,049	23,161
100 chelines austriacos	629,683	633,629
100 escudos portugueses	145,304	146,094
100 yens japoneses	43,061	43,264

12987 RESOLUCION de 23 de marzo de 1982, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se conceden los premios «Centros de iniciativas turísticas, 1981».

Vista la propuesta del Jurado designado para fallar los premios «Centros de iniciativas turísticas, 1981», convocados por Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo, de 2 de febrero de 1981, la misma ha tenido a bien conceder dichos premios de la siguiente forma:

Primer premio, dotado con 500.000 peetas, al Centro de iniciativas Turísticas de Alicante.

Accésit, dotado con 200.000 peetas, al Centro de iniciativas Turísticas de Nigrán-Playa América (Pontevedra).

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 23 de marzo de 1982.—El Secretario de Estado, Eloy Ybáñez Bueno.

12988 RESOLUCION de 3 de mayo de 1982, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre María y Vera, con hijuelas (V-3370), MU-11, como resultante de la unificación U-348.

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 3 de mayo de 1982 ha resuelto adjudicar definitivamente a «Autocares Gómez, S. A.», el servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos, por carretera entre los puntos indicados, como resultante de la unificación de los servicios de igual clase entre Lorca y Aguilas), con prolongación a playa de Los Terreros (V-579), entre Lorca y María (V-601), y entre Lorca y Vera por Pulpí, con hijuelas (V-2611), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerarios:

Entre María y Vera, de 124 kilómetros de longitud, pasará por Vélez Blanco, Vélez Rubio, Venta Petra, Puerto Lumbreras, Venta Diego, Lorca, Purias, La Escucha, La Campana, Pozo de la Higuera, Pulpí, La Fuente, Guazamara, El Largo, Los Lobos y empalme de Cuevas de Almanzora.

Entre empalme carretera a Altobordo y playa de Los Terreros, de 35,8 kilómetros de longitud, pasará por Purias, Cuesta, Tebar, Los Estrechos y Aguilas.

Entre empalme de la carretera de Alcanara y empalme de carretera de La Escucha, de 11,8 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

El recorrido por los itinerarios descritos se realizará con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos en ellos mencionados.

Prohibiciones de tráfico:

De y entre Vera y empalme de Cuevas de Almanzora y viceversa.

Expediciones:

Lorca-Aguilas: Tres de ida y vuelta diariamente, excepto los domingos comprendidos entre el 16 de septiembre y el 30 de junio. Una de ida y vuelta diariamente entre 1 de julio y el 15 de septiembre.

Aguilas-playa de Los Terreros: Dos de ida y vuelta los días festivos de los meses de julio y agosto.

Lorca-Purias: Una de ida y vuelta los días lectivos del curso escolar.

María-Lorca: Dos de ida y vuelta diariamente, excepto domingos.

María-Vélez Rubio: Una de ida y vuelta los sábados.

Vélez Rubio-Lorca: Una de ida y vuelta los sábados.

Puerto Lumbreras-Lorca: Una de ida y vuelta diariamente, excepto domingos.

Lorca-Vera por Pulpí: Una de ida y vuelta los martes y viernes.

Lorca-Pulpí: Dos de ida y vuelta los lunes, miércoles, jueves y sábados. Una de ida y vuelta los martes y viernes.

La Escucha-Lorca: Una de ida y vuelta diariamente, excepto domingos.

Tarifas:

Clase única a 3,0325 pesetas viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, 0,4548 por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas en su caso con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el seguro obligatorio de viajeros.

Clasificación del servicio respecto al ferrocarril:

En la aplicación del Reglamento de Coordinación de los Transportes Terrestres el presente servicio se clasifica en relación con el ferrocarril coincidente b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda, cuya recaudación se llevará a efecto por el mismo en la forma prevista en las citadas disposiciones, sin que le corresponda percibir cantidad alguna sobre su importe.

Madrid, 3 de mayo de 1982.—El Director general, Jesús Posada Moreno.—4.731-A.

12989 *RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 1982, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se convocan exámenes para Capitán y Patrón de Yate, Patrón de Embarcaciones Deportivas del Litoral y Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor y a Vela.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 25 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» número 51),

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1. Se convocan exámenes, a celebrar en la Inspección General de Enseñanzas Superiores Náuticas, para Capitán y Patrón de Yate, Patrón de Embarcaciones Deportivas del Litoral y Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de segunda, primera y a Vela, los cuales tendrán lugar en las fechas que a continuación se indican:

Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de primera clase, el 11 de junio.

Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de segunda clase, el 14 de junio.

Patrón de Embarcaciones Deportivas a Vela, el 16 de junio.

Patrón de Embarcaciones Deportivas del Litoral, los días 28 y 30 de junio.

Patrón de Yate, comenzarán el día 21 de junio.

Capitán de Yate, comenzarán el día 5 de julio.

2. Los exámenes serán escritos y se ajustarán a los programas que figuran como anexo a la Orden de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 280), en la Orden de 19 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 188) y en la Orden de 28 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» número 92).

3. Los candidatos solicitarán su admisión a examen en instancia dirigida al señor Presidente del Tribunal correspondiente, en la que harán constar su nombre y apellidos, fecha de nacimiento, número, lugar y fecha de expedición del documento nacional de identidad y domicilio habitual.

Acompañarán a la solicitud una fotocopia del documento nacional de identidad; una fotografía semejante a las exigidas para el documento nacional de identidad, con el nombre y apellidos al dorso; póliza de 25 pesetas (además del reintegro de la instancia), y en concepto de derechos de examen, las cantidades siguientes:

Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor y a Vela, 1.750 pesetas; Patrón de Embarcaciones Deportivas del Litoral, pesetas 2.000; Patrón de Yate, 3.000 pesetas, y Capitán de Yate, 4.000 pesetas.

4. Los candidatos a los títulos de Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de primera clase y Capitán de Yate acreditarán, además, estar en posesión del título de Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de segunda clase y Patrón de Yate, respectivamente.

5. Las solicitudes para tomar parte en estos exámenes podrán entregarse en la Inspección General de Enseñanzas Superiores Náuticas (Ruiz de Alarcón, 1), hasta las trece treinta horas del día 8 de junio, para Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de primera y segunda y a Vela; hasta el día 23 de junio, para Patrón de Embarcaciones Deportivas del Litoral; hasta el día 17 de junio, para Patrón de Yate, y hasta el día 1 de julio, para Capitán de Yate.

6. El reconocimiento médico, preceptivo para aquellos que no estén en posesión de algún título de los exigidos para el manejo de embarcaciones deportivas, o no lo hayan efectuado en convocatoria anterior, tendrá lugar en los Servicios de Sanidad de esta Dirección General, en la mañana de las fechas siguientes:

Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de segunda clase, el 11 de junio.

Patrón de Embarcaciones Deportivas a Vela, el 14 de junio.

Patrón de Embarcaciones Deportivas del Litoral, el 25 de junio.

Patrón de Yate, el 18 de junio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de mayo de 1982.—El Director general, Alfonso Soler Turmo.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Superiores Náuticas.

MINISTERIO DE CULTURA

12990 *RESOLUCION de 18 de marzo de 1982 de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de la Santísima Trinidad en Alcaraz (Albacete).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia de la Santísima Trinidad, en Alcaraz (Albacete).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Alcaraz que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de marzo de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

12991 *RESOLUCION de 18 de marzo de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la Iglesia Parroquial, en Calzadilla de los Barros (Badajoz).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia parroquial, en Calzadilla de los Barros (Badajoz).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Calzadilla de los Barros, que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de marzo de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

12992 *RESOLUCION de 25 de marzo de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la Iglesia Mayor de San Marcos o Matriz, en Icod de los Vinos (Tenerife).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la Iglesia Mayor de San Marcos o Matriz, en Icod de los Vinos (Tenerife).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Icod de los Vinos, que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de marzo de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.